

movidas de los señores de experimentada dha casa, e igual-
mente haver caudado algunos arrendamientos de que
pretendia valerse, y se le concedieron para la subsisten-
cia y manutencion, se halla tan llena de atrasos,
y empeños q. no tienen q. poder pagar el corto
de un poco trigo q. necesita en el dia para los muchos
pobres que hay en ella; Y q. respecto a q. al caritativo
celo de este Ayuntamiento, se deve el haver consignado
a la referida casa de Misericordia, la quarta par-
te del arrendamiento anual del proprio de la Camrada,
de cuya obra para se obtuvo real aprovacion del Real
y Supremo Consejo de Castilla, en el año proximo pasado;
Concluyese duplicando a la Ciudad q. en atencion a los
motivos q. de esa expuestos, y demas q. constan en
dho su Memorial, se deve mandarle librar en cuenta
de lo q. de esa perviniera en este presente año por lo
q. correspondiese a dha quarta parte, la cantidad de
q. fuere de su agrado, para subvenir a dha compra de
trigo. La Ciudad habiendolo oido, tratado y conferido,
despachando concurran como hasta aqui lo a executado,
aun a la subsistencia de esta importante casa de mis-
ericordia, como aq. se asegura en parte la diaria ma-
nutencion de tanto pobre q. se halla acorrido en ella;
Acordó q. por esta razon, y en cuenta de la referida
quarta parte se despache libramiento contra lo
efectuado de proprio, y d. Joseph Lopez Belmonte su Depo-
sitario Administrador, de seis mil reales v. el qual
se entienda a favor de dho d. Genaro Barrionuevo, y
libre en la forma q. se acostumbra.

D. Juan Diaz
de Real

Anno Nos:

do
Caldas

do
Caldas

Juan Prescotti

Prescoti